



-Creado por la Ley 2 del 7 de enero de 1966-

## **LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Radicación: **63001-2333-000-2020-00189-00**  
Referencia: **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**  
Demandante: **E.S.E RED SALUD ARMENIA**  
Acto: **RESOLUCION 124 DEL 21 DE ABRIL DE 2020  
EXPEDIDA POR E.S.E RED SALUD ARMENIA**

---

Que por auto del día veintisiete (27) de abril de 2020 se avoco el conocimiento de control inmediato de legalidad de la Resolución 124 del 21 de abril de 2020 expedida por la E.S.E Red Salud Armenia, *“por medio de la cual se suspenden los términos de pago de sentencias y conciliaciones judiciales en virtud de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional de conformidad con la emergencia económica, social y ecológica, y se adopta un plan de contingencia ante dicha emergencia.”*

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite en única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 dentro de los diez (10) días siguientes a esta publicación.

De acuerdo con las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, todas aquellas entidades o personas que deseen comparecer cuando lo hagan, deben informar un correo electrónico para efectos de notificaciones.

Armenia Quindío, 29 de abril de 2020

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.  
SECRETARIA**